

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22115 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica parcialmente la de 21 de noviembre de 1997, por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias.*

La Agencia Española de Cooperación Internacional desarrolla sus actividades en una serie de países en los que no existe Oficina Técnica de Cooperación, planteándose por esta carencia problemas insolubles para el envío de fondos y ejecución de proyectos.

Con objeto de solventar estos problemas, se dictó la Resolución de 21 de noviembre de 1997, por la que el Secretario de Estado y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional delega determinadas facultades para la gestión de los programas de cooperación, en las Embajadas radicadas en dichos países.

Posteriormente, al irse extendiendo el ámbito de actuación de la Agencia a nuevos países, se hizo necesario ampliar la delegación a las Embajadas residentes en éstos, mediante Resolución de 11 de mayo de 1998.

No obstante, en ninguna de las dos Resoluciones citadas se recoge el supuesto de las Embajadas que gestionan programas de cooperación en países en los que actúan en régimen de acreditación múltiple, al no existir en los mismos Embajada residente.

Esta laguna es la que se pretende cubrir mediante la presente Resolución, extendiendo el ámbito de la delegación a los siguientes países y Embajadas:

País: Azerbaiyán. Capital: Bakú. Embajada de España en: Ankara (Turquía).

País: Estonia. Capital: Tallín. Embajada de España en: Helsinki (Finlandia).

País: Letonia. Capital: Riga. Embajada de España en: Estocolmo (Suecia).

País: Lituania. Capital: Vilna. Embajada de España en: Copenhague (Dinamarca).

País: Albania. Capital: Tirana. Embajada de España en: Roma (Italia).

Por tanto esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional ha dispuesto:

Primero.—El párrafo quinto del artículo segundo de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, modificado por la Resolución de 11 de mayo de 1998, queda redactado en los siguientes términos:

«5. En las Embajadas de España en Arabia Saudí, Argelia, Australia, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Costa de Marfil, Croacia, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Rusia, Senegal, Siria, Sudáfrica, Tailandia, Tanzania, Ucrania, Vietnam, Yugoslavia, Zaire, Zimbabue, así como en las Embajadas de España en Dinamarca, Finlandia, Italia, Suecia y Tur-

quía para la gestión de programas de cooperación en Lituania, Estonia, Albania, Letonia y Azerbaiyán, respectivamente.»

Los apartados a), b), c) y d) del párrafo quinto siguen redactados de igual forma.

Segundo.—Queda derogada la Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica parcialmente la de 21 de noviembre de 1997, por la que delegan en la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado para Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando María Villalonga Campos.

Excmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE DEFENSA

22116 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 430/39764/1998, de 8 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la lista de los Vocales Militares del Ejército de Tierra que podrán ser designados para componer el Tribunal Militar Central.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 430/39764/1998, de 8 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la lista de los Vocales Militares del Ejército de Tierra que podrán ser designados para componer el Tribunal Militar Central, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 de septiembre de 1998, página 31198, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, destino correspondiente a don José Mena Aguado, donde dice: «Director general de Armamento y Material», debe decir: «Dirección general de Armamento y Material».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22117 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 10.ª a la 17.ª de la temporada 1998/1999.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, apro-

badas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 6 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 10.^a a 17.^a de la temporada de apuestas deportivas 1998/1999:

Jornada 10.^a

(1 de noviembre de 1998)

1. At. Madrid-Alavés.
2. Dptvo. Coruña-R. Mallorca.
3. Villarreal-Tenerife.
4. R. Valladolid-R. Oviedo.
5. Barcelona-R. Sociedad.
6. Ath. Bilbao-Espanyol.
7. R. Betis-Salamanca.
8. R. Zaragoza-Valencia.
9. Racing Santander-R. Celta.
10. Extremadura-R. Madrid.
11. Badajoz-Málaga.
12. At. Osasuna-Leganés.
13. Hércules-Mérida.
14. Sporting Gijón-Numancia.
- P15. Toledo-Sevilla.

Reservas:

1. Albacete-Ourense.
2. Éibar-Compostela.
3. R. Mallorca (2A)-Logroñés.

Jornada 11.^a

(8 de noviembre de 1998)

1. At. Madrid-Dptvo. Coruña.
2. R. Mallorca-Villarreal.
3. Tenerife-R. Valladolid.
4. R. Oviedo-Barcelona.
5. R. Sociedad-Ath. Bilbao.
6. Espanyol-R. Betis.
7. Salamanca-R. Zaragoza.
8. Valencia-Racing Santander.
9. R. Celta-Extremadura.
10. Alavés-R. Madrid.
11. Leganés-Hércules.
12. Ourense-Toledo.
13. Compostela-Sporting Gijón.
14. Numancia-Las Palmas.
- P15. Málaga-Rayó Vallecano.

Reservas:

1. Badajoz-At. Osasuna.
2. Sevilla-Éibar.
3. Recreativo Huelva-Albacete.

Jornada 12.^a

(15 de noviembre de 1998)

1. Dptvo. Coruña-Alavés.
2. Villarreal-At. Madrid.
3. R. Valladolid-R. Mallorca.
4. Barcelona-Tenerife.
5. Ath. Bilbao-R. Oviedo.
6. R. Betis-R. Sociedad.
7. R. Zaragoza-Espanyol.
8. Racing Santander-Salamanca.
9. Extremadura-Valencia.

10. R. Madrid-R. Celta.
11. At. Osasuna-Málaga.
12. Albacete-Mérida.
13. Sporting Gijón-Sevilla.
14. Rayo Vallecano-Logroñés.
- P15. Las Palmas-Compostela.

Reservas:

1. Hércules-Badajoz.
2. Toledo-Recreativo Huelva.
3. Éibar-Ourense.

Jornada 13.^a

(22 de noviembre de 1998)

1. Dptvo. Coruña-Villarreal.
2. At. Madrid-R. Valladolid.
3. R. Mallorca-Barcelona.
4. Tenerife-Ath. Bilbao.
5. R. Oviedo-R. Betis.
6. R. Sociedad-R. Zaragoza.
7. Espanyol-Racing Santander.
8. Salamanca-Extremadura.
9. Valencia-R. Madrid.
10. Alavés-R. Celta.
11. At. Osasuna-Hércules.
12. Mérida-Toledo.
13. Ourense-Sporting Gijón.
14. Sevilla-Las Palmas.
- P15. Lleida-Rayó Vallecano.

Reservas:

1. Compostela-R. Mallorca (2A).
2. Numancia-At. Madrid (2A).
3. Málaga-Logroñés.

Jornada 14.^a

(29 de noviembre de 1998)

1. Villarreal-Alavés.
2. R. Valladolid-Dptvo. Coruña.
3. Barcelona-At. Madrid.
4. Ath. Bilbao-R. Mallorca.
5. R. Betis-Tenerife.
6. R. Zaragoza-R. Oviedo.
7. Racing Santander-R. Sociedad.
8. Extremadura-Espanyol.
9. R. Madrid-Salamanca.
10. R. Celta-Valencia.
11. Hércules-Málaga.
12. Albacete-Badajoz.
13. Toledo-Leganés.
14. Éibar-Mérida.
- P15. Logroñés-Lleida.

Reservas:

1. Sporting Gijón-Recreativo Huelva.
2. Las Palmas-Ourense.
3. Rayo Vallecano-Numancia.

Jornada 15.^a

(6 de diciembre de 1998)

1. Villarreal-R. Valladolid.
2. Dptvo. Coruña-Barcelona.
3. At. Madrid-Ath. Bilbao.
4. R. Mallorca-R. Betis.

5. Tenerife-R. Zaragoza.
6. R. Oviedo-Racing Santander.
7. R. Sociedad-Extremadura.
8. Espanyol-R. Madrid.
9. Salamanca-R. Celta.
10. Alavés-Valencia.
11. Badajoz-Toledo.
12. Mérida-Sporting Gijón.
13. Recreativo Huelva-Las Palmas.
14. Compostela-Rayó Vallecana.
- P15. Numancia-Logroñés.

Reservas:

1. At. Osasuna-Albacete.
2. Leganés-Éibar.
3. Málaga-Lleida.

Jornada 16.^a

(13 de diciembre de 1998)

1. R. Valladolid-Alavés.
2. Barcelona-Villarreal.
3. Ath. Bilbao-Dptvo. Coruña.
4. R. Betis-At. Madrid.
5. R. Zaragoza-R. Mallorca.
6. Racing Santander-Tenerife.
7. Extremadura-R. Oviedo.
8. R. Madrid-R. Sociedad.
9. R. Celta-Espanyol.
10. Valencia-Salamanca.
11. Albacete-Hércules.
12. Sporting Gijón-Leganés.
13. Rayo Vallecano-Sevilla.
14. Logroñés-Compostela.
- P15. Las Palmas-Mérida.

Reservas:

1. Toledo-At. Osasuna.
2. Éibar-Badajoz.
3. Lleida-Numancia.

Jornada 17.^a

(20 de diciembre de 1998)

1. R. Valladolid-Barcelona.
2. Villarreal-Ath. Bilbao.
3. Dptvo. Coruña-R. Betis.
4. At. Madrid-R. Zaragoza.
5. R. Mallorca-Racing Santander.
6. Tenerife-Extremadura.
7. R. Oviedo-R. Madrid.
8. R. Sociedad-R. Celta.
9. Espanyol-Valencia.
10. Alavés-Salamanca.
11. At. Osasuna-Éibar.
12. Badajoz-Sporting Gijón.
13. Leganés-Las Palmas.
14. Sevilla-Logroñés.
- P15. Ourense-Rayó Vallecana.

Reservas:

1. Hércules-Toledo.
2. Mérida-R. Mallorca (2A).
3. Compostela-Lleida.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22118 *ORDEN de 3 de septiembre de 1998 por la que se deniega la autorización para la impartición del grado elemental de danza al centro privado de danza «Estudio de Ballet Clásico Español» de Cartagena.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Eugenia Rubio Martínez, como titular del centro privado de danza «Estudio de Ballet Clásico Español» de Cartagena, en solicitud de autorización para impartir el grado elemental de danza conforme la nueva ordenación del sistema educativo,

Antecedentes

Primero.—Con fechas 22 de julio de 1993 y 10 de febrero de 1994, respectivamente, se concede al centro reconocido de danza «Estudio de Ballet Clásico Español», sito en la calle Ramón y Cajal, número 22 de Cartagena, autorización provisional para impartir los cursos primero y segundo de grado elemental de danza de la nueva ordenación del sistema educativo, en tanto se regula la normativa correspondiente a la autorización de centros privados.

Segundo.—Con fecha 3 de mayo de 1994, la Dirección Provincial del Departamento en Murcia informa sobre la solicitud de la titular del centro, de fecha 4 de noviembre de 1993, de cambio de domicilio del centro a la calle Ángel Bruna, número 10, sin que se acompañe al mismo el informe de la Unidad Técnica Provincial de Construcciones sobre la adecuación de las nuevas instalaciones.

Tercero.—Con fecha 22 de agosto de 1994, la Dirección Provincial de Educación en Murcia, remite documentación complementaria del expediente, entre la que se encuentran la solicitud de la interesada de autorización para impartir el tercer curso de grado elemental de danza, y la siguiente documentación confusa sobre el cambio de instalación:

Solicitud de la interesada, de fecha 4 de enero de 1994, reiterando su voluntad de cambio de domicilio a la calle Ángel Bruna, número 10.

Certificación de un Aparejador, con fecha 9 de noviembre de 1993, redactando memoria sobre un edificio sito en la calle Ángel Bruna, número 6, así como de unas instalaciones en la calle Pozo, número 4.

Contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 1993, del local bajo derecha del número 10 de la calle Ángel Bruna, por un tiempo de tres años.

Asimismo, se acompaña el informe de la Unidad Técnica Provincial de Educación informando sobre el incumplimiento por parte del centro de los requisitos mínimos que en cuanto a instalaciones, establece el Real Decreto 389/1992, para los centros de danza, e indicando el estado ruinoso de la planta sótano de los locales de la calle Ángel Bruna, 10.

Cuarto.—Con fecha 3 de marzo de 1997, la Dirección Provincial de Educación y Cultura en Murcia remite solicitud de la interesada de fecha 28 de enero de 1997, sobre la concesión definitiva de los cursos primero y segundo de grado elemental de danza e informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de 14 de febrero de 1997, en el que se ponen de manifiesto las siguientes irregularidades en cuanto a las instalaciones que la titular del centro dice ocupar:

Respecto a las instalaciones de la calle Ángel Bruna, número 10, para las cuales se solicitaba el cambio de domicilio del centro, la inspección tras personarse en las mismas el 22 de enero de 1997, comprueba que en los locales señalados no existe dicho centro y según información de los vecinos esto es así desde hace, al menos, dos años.

Puestos en contacto con la interesada en su domicilio particular les es comunicado verbalmente una nueva dirección del centro en la calle Del Pozo, número 4, bajo, sin que conste solicitud alguna en la Dirección Provincial sobre este nuevo traslado de instalaciones.

Tras la inspección ocular de estos locales, el Servicio de Inspección Técnica de Educación informa sobre la falta de adecuación de las mismas para la docencia, y en particular para este tipo de enseñanzas. Asimismo, se observan graves irregularidades en cuanto este centro carecen de libro de matricular aun diciendo tener nueve alumnas, y los horarios que presenta incumplen lo establecido en la normativa en vigor para las enseñanzas de grado elemental de danza.